



Aviso Agencia Nacional de Aduanas de México

Ciudad de México, 5 de enero de 2022

Pago de servicios extraordinarios

Se informa a las y los usuarios de comercio exterior que, desde el 1 de enero de este año, se debe pagar por la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior, fuera de los días y horas hábiles señalados por el Servicio de Administración Tributaria (Art. 40, inciso u, de la LFD vigente), a través del Formulario Múltiple de Pago para Comercio Exterior, con el siguiente concepto de pago:

Clave: 400025

Descripción: "Por la autorización para prestar los servicios de despacho aduanero de las mercancías de comercio exterior fuera de los días y horas hábiles señalados por el Servicio de Administración Tributaria (Art. 40, inciso u, de la LFD vigente)"

Genera tu Línea de captura:

https://pccem.mat.sat.gob.mx/PTSC/cet/FmpceContr/faces/resources/pages/pag os/formularioMultiplePago.jsf

En electrónico de dudas, enviar caso puede un correo a: <u>lccomercioexterior@sat.gob.mx</u>

1